



ORDEN ECD/1148/2022, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada deportiva 2021/2022.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71. 52.ª que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deporte, y en especial en materia de fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo.

La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, atribuye competencias en el artículo 6 a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, entre ellas, recoge la de estimular la actividad física y el deporte desarrollados a través de las entidades asociativas de carácter privado.

Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020 - 2023, aprobado por Orden de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, contempla las ayudas a las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría, como una de las líneas de subvenciones en él previstas, con el objetivo de fomentar el alto rendimiento deportivo y promover el deporte de competición y de alto nivel.

Se procede por ello a esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 4 de mayo) y por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 15 de junio) y a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó su estructura orgánica, en relación con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud, de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Se aprueba la convocatoria de ayudas a las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría que se encuentren legalmente constituidas, conforme a los términos previstos en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y cuyo objeto es la participación en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional durante la temporada deportiva 2021/2022, siempre que sean realizadas por el primer equipo de la entidad.

2. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva regulado en el artículo 14.3 b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3. La valoración de las solicitudes se llevará a cabo de forma separada, tramitándose, dentro de la misma convocatoria, tres procedimientos simplificados de concurrencia competitiva independientes, uno por cada uno de los tres grupos de beneficiarios recogidos en el artículo 4, cada uno con su cuantía total máxima de ayudas, aplicando en todos los casos los mismos criterios de cuantificación, con la excepción de lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 11.

Artículo 2. Presupuesto de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2022, en las siguientes líneas:

Aplicación presupuestaria	Importe
18080 G/4571/470066/91002	637.500,00 €
18080 G/4571/480346/91002	1.550.000,00 €
Total	2.187.500,00 €

2. La cuantía disponible en la aplicación presupuestaria 18080 G/4571/480346/91002, se distribuirá del siguiente modo:

a) 1.070.000 euros para el procedimiento correspondiente a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1.a) de la presente Orden.



- b) 480.000 euros para el procedimiento correspondiente a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1.c) de la presente Orden.
- 3. La cuantía disponible para el procedimiento correspondiente a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1.b) asciende a 637.500 euros.

Artículo 3. *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía de cada una de las ayudas se determinará conforme a los criterios previstos en el artículo 11 de la presente Orden, sin poder superar, en ningún caso, el 80% del coste total del proyecto subvencionable aprobado ni la subvención solicitada.
2. En el caso de las entidades deportivas que participen en competiciones de menos de un mes de duración, así como en el de aquellas que participen en competiciones de deportes individuales en las que exista una única categoría nacional absoluta o no exista un sistema de ascensos y descensos entre las diferentes categorías al finalizar las temporadas en función de los resultados deportivos, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 10.000 euros por cada una de ellas.
3. En el caso de las secciones deportivas o clubes deportivos que compitan en la máxima categoría no calificada como profesional, cuando se trate de modalidades o especialidades deportivas en las que existan varias categorías calificadas como profesionales, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 30.000 euros.
4. En el caso de las secciones deportivas o clubes deportivos que compitan en la segunda categoría inferior a la última calificada como profesional, cuando se trate de modalidades o especialidades deportivas en las que existan varias categorías calificadas como profesionales por el Consejo Superior de Deportes, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 15.000 euros.
5. En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas puede ser de una cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras entidades, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar para la actividad beneficiaria.

Artículo 4. *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deportivas aragonesas que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón y que, contando con equipos o escuelas de iniciación deportiva integrados en su estructura, se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.º Que el cuerpo técnico y, al menos, el 70% de las o los deportistas del equipo por el que se solicita subvención, estén contratados laboralmente por la entidad y dados de alta en la Seguridad Social, al menos, a media jornada, durante toda la temporada deportiva.

A estos efectos, compondrán el cuerpo técnico y las o los deportistas del equipo todas aquellas personas que hayan sido oficialmente inscritas, como integrantes del mismo, en la competición en la que se participe. El número total de personas inscritas deberá ser mantenido durante toda la temporada, teniendo así que ser suplidas las bajas con nuevas incorporaciones.

- 2.º Que la competición en la que participa el equipo por el que se solicita subvención dure al menos 6 meses en un período de un año y cuente con un mínimo de 20 jornadas de competición.

- 3.º Que el equipo por el que se solicita subvención compita en la primera o en la segunda máxima categoría nacional de su modalidad o especialidad deportiva.

- b) Las sociedades anónimas deportivas que compitan en la liga profesional de su modalidad deportiva o en la categoría inmediatamente inferior.

- c) Clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que, sin cumplir todos los requisitos relacionados en el apartado a), compitan en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esta máxima categoría está profesionalizada, compitan en la categoría inmediatamente inferior. A los efectos de estas subvenciones, se considerarán competiciones de máxima categoría profesionalizadas la liga nacional masculina de fútbol sala y la liga ASOBAL de balonmano, así como cualquier otra que pueda ser calificada como tal por el Consejo Superior de Deportes.

Asimismo, en aquellas modalidades en la que existan varias categorías calificadas como profesionales por el Consejo Superior de Deportes, podrán ser beneficiarios aquellas secciones deportivas y clubes que compitan en la máxima categoría no calificada como profesional o en la inmediatamente inferior.



2. De acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades que, aun cumpliendo los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

3. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no podrán tener deuda alguna pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de estos requisitos, los interesados podrán autorizar al órgano instructor del procedimiento para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de no autorizarlo, el solicitante deberá acreditar ante el órgano instructor, con los certificados emitidos por los órganos correspondientes dentro del plazo de presentación de las solicitudes de subvención, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como que no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras, los beneficiarios deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias desde el momento previo a la concesión hasta el momento de su pago.

4. En el caso de los clubes deportivos, en ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incursos en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

5. El beneficiario deberá acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, según lo dispuesto en el artículo 9.b) de la Ley de Subvenciones de Aragón.

6. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que hayan sido sancionadas en materia laboral, o por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI+, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre; ni aquellas que hayan sido sancionadas por resolución administrativa firme con la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre.

7. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que hayan incumplido la normativa ambiental o hayan sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante declaración responsable, sin perjuicio de que el órgano instructor pueda realizar las comprobaciones necesarias antes del pago.

8. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las sociedades anónimas deportivas que incumplan los requisitos exigidos por la normativa de transparencia sobre publicidad activa, ni que hayan vulnerado los derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo, en los términos establecidos en el apartado tercero del artículo 40 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

9. Conforme a lo dispuesto por la disposición adicional segunda, punto 3, de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, concedido un aval a un beneficiario, la concesión de una subvención, aunque sea por una operación distinta, requerirá la previa autorización del Gobierno de Aragón. De la misma forma se procederá si, concedida una subvención, se solicita posteriormente un aval. En ningún supuesto podrán concurrir, respecto de un mismo proyecto, aval y subvención, salvo casos excepcionales autorizados por el Gobierno de Aragón.

Artículo 5. Actividades subvencionables.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria van dirigidas a financiar la participación de las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional en la temporada 2021/2022.



Artículo 6. *Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.*

Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables que, correspondiendo a la temporada deportiva 2021/2022, hayan sido realizados entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de julio de 2022 y efectivamente pagados antes del 14 de noviembre de 2022.

Artículo 7. *Solicitudes.*

1. Cada entidad deportiva habrá de presentar un único impreso de solicitud, conforme al modelo previsto en el anexo I de esta Orden. Dicho impreso habrá de acompañarse de la documentación a que se hace referencia en el siguiente punto.

2. Las solicitudes se cumplimentarán conforme a lo recogido en los artículos 10, 20 y 67 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, debiendo presentarse la siguiente documentación:

a) Anexos I, I-A y II, correspondientes a la propia solicitud, en los que se recogerá la relación de actividades por las que se solicita subvención, indicando el presupuesto de ingresos y gastos de cada una de ellas, y el resto de documentación relacionada en dichos anexos. La documentación es la siguiente:

1.º Declaración responsable de:

- Que la entidad deportiva no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

- Que la entidad deportiva, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 8.1.b) o c) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, cumple con sus obligaciones de publicidad activa.

- Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de la legislación medioambiental, de no haber sido sancionado en materia de legislación laboral en caso de tener personal laboral contratado, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI+, de memoria democrática, de derechos y garantías de personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas.

- Que la entidad no se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

- Subvenciones concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra Administración o entidad pública, así como los recursos, ingresos o ayudas obtenidas de entidades privadas, relativas a la misma actividad, indicando la cuantía y procedencia.

- Que la entidad ha cumplido con los requisitos y la realización de las actividades en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

b) Certificados emitidos por los órganos competentes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, estar al corriente de pago con la Seguridad Social, así como de carecer de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en caso de no autorizar la consulta expresa por la Dirección General de Deporte.

c) Certificado del secretario/a de la entidad, conforme a lo dispuesto en el anexo III-número 1, que acredite los siguientes aspectos sobre el primer equipo:

1.º Puesto obtenido en la temporada anterior (2020/2021).

2.º Relación de temporadas en que ha permanecido en la máxima categoría de la modalidad deportiva durante las últimas 10 temporadas (incluyendo la 2020/2021).

3.º Listado detallado de deportistas y personal técnico que componen la plantilla del primer equipo por el que se solicita subvención en la temporada 2021/2022 (anexo III número 2 relación de deportistas y personal técnico), indicando quiénes de ellos tienen la condición de aragoneses, de deportistas de alto rendimiento y/o de deportistas internacionales. Se entenderá por deportista internacional aquel/aquella que ha participado en una competición internacional en representación de su país.

Este listado deberá ser coincidente con la relación de personas del equipo inscritas oficialmente en la competición, tanto en concepto de deportistas como de integrantes del cuerpo técnico.



- 4.º Ámbito territorial de la actividad por la que se solicita subvención (nacional/internacional).
- 5.º Categorías de competición a nivel nacional de la respectiva especialidad deportiva.
- 6.º Categoría en la que participa el equipo de la entidad por la que se solicita la subvención: primera división; segunda división nacional; o categorías inferiores a la segunda división.
- 7.º Número total de jornadas de competición de la entidad, sumando todas las competiciones en las que participa.
- 8.º En su caso, relación de actividades de promoción de la modalidad deportiva llevadas a cabo por el primer equipo de la entidad, indicando el número de destinatarios de cada una de ellas y la relación de los centros educativos o sociales en los que se han llevado a cabo.
- 9.º En caso de tener costes indirectos, presentar informe justificativo, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, de la imputación de dichos costes a la actividad subvencionable y de que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
- 10.º En caso de solicitar subvención como entidad que cumple los requisitos exigidos por el artículo 4.1.a):
 1. Que el cuerpo técnico y, al menos, el 70% de las o los deportistas del equipo por el que se solicita subvención, están contratados laboralmente por la entidad y dados de alta en la Seguridad Social, al menos, a media jornada, durante toda la temporada deportiva. Habrán de adjuntarse al certificado los contratos laborales del cuerpo técnico y de los/las deportistas del equipo por el que se solicita subvención, así como el RNT (TC-2) de un mes del periodo subvencionable, subrayando los/las deportistas y técnicos correspondientes.
 2. Que la competición en la que participa el equipo por el que se solicita subvención dura al menos 6 meses en un periodo de un año y cuenta con un mínimo de 20 jornadas de competición.
 3. Que el equipo por el que se solicita subvención compite en la primera o en la segunda máxima categoría nacional de su modalidad o especialidad deportiva. Adjuntar página web de la competición y resultados deportivos.
- 11.º En caso de solicitar subvención como entidad que se encuadra dentro de lo previsto en el artículo 4.1.c):

Que, sin cumplir todos los requisitos relacionados en el apartado a), compite en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esta máxima categoría está profesionalizada, compite en la categoría inmediatamente inferior. A los efectos de estas subvenciones, se considerarán competiciones de máxima categoría profesionalizadas la liga nacional masculina de fútbol sala y la liga ASOBAL de balonmano, así como cualquier otra que pueda ser calificada como tal por el Consejo Superior de Deportes.

O que, tratándose de una modalidad deportiva en la que existen varias competiciones calificadas como profesionales por el Consejo Superior de Deportes, compite en la máxima categoría no calificada como profesional o en la inmediatamente inferior.
- 12.º Número de equipos y escuelas deportivas en la estructura de la entidad.
- d) Una memoria explicativa del proyecto deportivo, conforme a lo dispuesto en el anexo IV, y que incluirá:
 - 1.º Número de deportistas de la entidad con licencia federativa en vigor en el momento de la solicitud.
 - 2.º Número de equipos y escuelas de iniciación deportiva en la estructura de la entidad.
 - 3.º Competiciones en las que participa la entidad (número, categorías y modalidad masculina/femenina).
 - 4.º Número de socios/as o abonados/as de la entidad en el momento de la solicitud. En el caso de clubes polideportivos, el certificado del Secretario de la entidad deberá señalar cuál es la afluencia media de espectadores a los partidos de competición del primer equipo.
 - 5.º Número de equipos femeninos que participan en competición oficial y porcentaje que representan en relación con el total de equipos de la entidad.
- e) Ficha de terceros, en caso de alta nueva o de modificación de los datos previamente presentados. La comunicación de los datos bancarios se realizará de forma telemática a través de este enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros>. Seleccionando como órgano destinatario: S5011001D - Gobierno de Aragón Administración General.



3. Los clubes deberán presentar su solicitud en los impresos según modelos normalizados que se indican en los anexos correspondientes, <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-entidades-deportivas-aragonesas-maxima-categoria> y en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web del Gobierno de Aragón.

4. Conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 19.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

5. La persona representante de la entidad es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

Artículo 8. *Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y deberán presentarse electrónicamente. En caso de presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón, la página web de acceso es <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento 1865 “Subvenciones para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría”.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El uso del modelo de solicitud será obligatorio, conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Artículo 9. *Subsanación de solicitudes.*

1. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

2. El requerimiento de subsanación se realizará a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón. El acceso a la notificación se podrá realizar a través de la siguiente dirección: <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

3. Las correspondientes subsanaciones habrán de presentarse electrónicamente. En caso de presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón, la página web de acceso al trámite electrónico “Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento”, es: <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. *Órgano instructor.*

La instrucción del procedimiento, que se llevará a cabo de forma electrónica, y el seguimiento de los programas subvencionados, corresponderán al Servicio de Actividad Deportiva y Competición de la Dirección General de Deporte.

Artículo 11. *Criterios de cuantificación del importe de la subvención.*

1. Las ayudas se concederán por la cuantía máxima expresada en el artículo segundo de la presente convocatoria.



2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, las ayudas se fijarán de acuerdo con la aplicación de los siguientes criterios, concretados en el anexo V a esta Orden, hasta un máximo de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 de este artículo:

- a) Relevancia de la entidad (máximo 45 puntos):
 - 1.º Número de deportistas de la entidad con licencia federativa en vigor en el momento de la solicitud. Máximo 5 puntos.
 - 2.º Número de equipos y escuelas deportivas en la estructura de la entidad. Máximo 4 puntos.
 - 3.º Ámbito de su actividad (nacional o internacional). Máximo 10 puntos.
 - 4.º Categoría en la que participa el equipo de la entidad por el que se solicita subvención: 1.ª división; 2.ª división; o categorías inferiores a la segunda división. Máximo 8 puntos.
 - 5.º Competiciones en las que se participa (número, categoría, modalidad y número de jornadas). Máximo 8 puntos.
 - 6.º Número de socios y/o abonados a la entidad. Máximo 5 puntos.
 - 7.º Porcentaje de equipos femeninos que participen en competición oficial, en relación el total de equipos de la entidad. Máximo 5 puntos.
 - b) Interés deportivo de la especialidad deportiva (máximo 15 puntos):
 - 1.º Número de categorías de competición en la respectiva especialidad deportiva a nivel nacional. Máximo 5 puntos.
 - 2.º Número de licencias expedidas por la federación aragonesa. Máximo 5 puntos.
 - 3.º Número de clubes federados en Aragón. Máximo 5 puntos.
 - c) Características y resultados deportivos del primer equipo de la entidad deportiva (máximo 30 puntos):
 - 1.º Puesto obtenido en la temporada anterior (2020/2021). Máximo 6 puntos.
 - 2.º Permanencia en la máxima categoría durante las diez temporadas anteriores a la 2021/2022. Máximo 5 puntos.
 - 3.º Número de deportistas y técnicos aragoneses en la primera plantilla en la temporada objeto de subvención. Máximo 7 puntos.
 - 4.º Número de deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en vigor en la temporada objeto de subvención. Máximo 6 puntos.
 - 5.º Número de deportistas internacionales en la temporada objeto de subvención. Máximo 6 puntos.
 - d) Interés del proyecto deportivo presentado (máximo 10 puntos):

Actividades de promoción de la modalidad deportiva llevadas a cabo por el primer equipo, tales como campus, exhibiciones o acciones que promuevan una mayor participación de la mujer en el ámbito deportivo.

 - 1.º Número de actividades. Máximo 3 puntos.
 - 2.º Número de participantes destinatarios de la actividad. Máximo 4 puntos.
 - 3.º Número de centros educativos o sociales implicados. Máximo 3 puntos.
3. En cada uno de los tres procedimientos, el precio de cada punto se obtendrá mediante la división entre la disponibilidad presupuestaria existente y el número total de puntos obtenidos por el conjunto de las entidades solicitantes en cada uno.
4. En el caso de las sociedades anónimas deportivas que militen en la categoría superior o, en su caso, única, de su modalidad deportiva, y tengan un presupuesto anual inferior a 20 millones de euros, se aplicará a la puntuación obtenida en la valoración un coeficiente corrector, multiplicándola por 1,5.
5. En el caso de sociedades anónimas deportivas cuyo presupuesto anual supere los 20 millones de euros, se aplicará a la puntuación obtenida en la valoración de un coeficiente corrector, multiplicándola por 0,5.
6. A los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que, encontrándose en el supuesto del artículo del 4.1.c), obtengan una puntuación superior a 70 puntos en la cuantificación realizada por la comisión de valoración, se le aplicará un coeficiente corrector a la puntuación obtenida multiplicándola por 1,50.
7. En el caso de que, en alguno de los tres procedimientos, o en todos ellos, tras la primera distribución del crédito en función del número de puntos y una vez aplicados los límites correspondientes, quede crédito disponible en la convocatoria, se podrán realizar hasta un máximo de dos repartos sucesivos entre los solicitantes en proporción a la puntuación obtenida, en los términos previstos en los artículos 9.3 y 66 de las bases reguladoras. Es decir, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios pertenecientes al correspondiente procedi-



miento, del importe global máximo destinado a las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 9.3 de las bases reguladoras.

Artículo 12. *Comisión de valoración.*

1. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración, que estará compuesta por el Jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición, que actuará como Presidente, y dos técnicos de la Dirección General de Deporte designados por el Director General de Deporte, actuando uno de ellos como Secretario.

Dicho órgano colegiado, en su organización y funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 23 a 32 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

2. Son funciones de la Comisión:

- a) Examinar las solicitudes y la documentación presentada.
- b) Emitir un informe que dirigirá al órgano instructor del resultado de la evaluación, recogiendo los criterios de cuantificación, su aplicación y el orden de prelación resultante entre las solicitudes.
- c) El Secretario deberá levantar la correspondiente acta de cada una de las sesiones.

3. La comisión podrá recabar cuanta información considere de asesores externos, que podrán estar presentes en las reuniones de la comisión con voz, pero sin voto.

4. La comisión de valoración de las ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría podrá solicitar al órgano instructor cuantos datos se estimen pertinentes para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Artículo 13. *Propuesta de resolución provisional.*

1. A la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de cuantificación seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "<http://deporte.aragon.es/>" para que en un plazo de 5 días desde el día siguiente de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Las correspondientes alegaciones habrán de presentarse electrónicamente. En caso de presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón, la página web de acceso al trámite electrónico "Aportaciones a procedimientos en tramitación" es: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias>.

2. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 14. *Propuesta de resolución definitiva.*

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, así como de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar la relación de solicitantes a los que se propone la concesión de subvención, la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el importe de la ayuda que se propone conceder a cada beneficiario, los criterios de cuantificación seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

2. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Artículo 15. *Aceptación de la subvención.*

1. Dicha propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante la publicación en el en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "<http://deporte.aragon.es/>" para que, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, presenten la aceptación expresa a dicha propuesta. En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.



2. En dicho documento de aceptación, el beneficiario deberá indicar, asimismo, si acepta el pago anticipado al que se refiere el artículo 20.3 de esta Orden.

3. La aceptación habrá de presentarse electrónicamente. En caso de presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón, la página web de acceso al trámite electrónico "Aportaciones a procedimientos en tramitación" es: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias>.

Artículo 16. *Resolución del órgano concedente y notificación.*

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte resolverá mediante Orden, una vez evacuados los trámites previstos en los artículos anteriores. Dicha Orden se publicará, con efectos de notificación, en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en la página web del Departamento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. En la orden de resolución figurará el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la cuantificación, el importe de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios, el presupuesto subvencionable aprobado, la subvención correspondiente en función de la puntuación obtenida, y el porcentaje que representa ésta con respecto al presupuesto subvencionable aprobado, salvo que sea consecuencia de la aplicación de los límites establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria. Asimismo, en la resolución constará, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. Asimismo, en la resolución se indicarán los recursos que puedan formularse contra la misma.

3. Contra la orden de resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En caso de interponer recurso de reposición, deberá presentarse electrónicamente, pudiendo hacerse a través del trámite electrónico "Interposición de recursos ante la Administración", en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

Artículo 17. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 9 de la Ley de Subvenciones de Aragón, y 14 de la Ley General de Subvenciones; así como con lo establecido en los artículos 7 y 63 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Deporte y a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención General de la Comunidad Autónoma, como la Cámara de Cuentas de Aragón, el Tribunal de Cuentas o cualesquiera otros órganos competentes.

2. Sin perjuicio de la excepción contenida en el artículo 19.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aquellos solicitantes que sean propuestos como beneficiarios deberán acreditar, previamente a la resolución del procedimiento, mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad o por su representante legal, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



3. A efectos de difusión pública de la subvención concedida, la entidad beneficiaria informará del apoyo obtenido del Gobierno de Aragón y, para ello, deberá:

- a) Incluir en su página web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción de la actividad subvencionada e información de la financiación recibida de la Dirección General de Deporte.
- b) Hacer constar de forma expresa, con la aparición del logotipo del Gobierno de Aragón (sin Departamento) en todas las actividades subvencionadas, que éstas han sido subvencionadas por el Gobierno de Aragón. Dicho logo habrá de hacerse constar, especialmente, en las equipaciones de entrenamiento y competición de los deportistas y en las vallas y carteles publicitarios que se habiliten durante la celebración de las actividades subvencionadas.

Según la normativa vigente sobre identidad gráfica corporativa y publicidad institucional, el beneficiario deberá solicitar, con carácter previo a la utilización del logotipo del Gobierno de Aragón, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad <https://www.aragon.es/-/comunicacion-corporativa>.

4. Aquellas entidades que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 8.1 b) y c) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, habrán de cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del Título II de dicha norma. Asimismo, las entidades beneficiarias tendrán la obligación de información a la que alude el artículo 9 de la citada Ley.

5. Conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los beneficiarios vendrán obligados a comunicar electrónicamente al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación; y a acreditar, mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores. De forma específica, cualquier cambio en la plantilla o cuerpo técnico, debe ser comunicado a la Dirección General de Deporte.

6. El incumplimiento de las obligaciones recogidas en los apartados precedentes dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Artículo 18. *Gastos subvencionables.*

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, estando exclusiva e indubitadamente relacionados con el equipo objeto de subvención, en relación con las actividades subvencionadas recogidas en el artículo 5, respondan a la naturaleza de las mismas, resulten estrictamente necesarios, y que, habiendo sido generados dentro del período de ejecución previsto en el artículo 6, hayan sido pagados antes del 14 de noviembre de 2022. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las justificaciones por el importe total del proyecto subvencionable aprobado únicamente podrán ir dirigidas a los siguientes conceptos:

- a) Transporte y alojamiento de deportistas y técnicos, así como sus gastos de mantenimiento cuando deriven de la participación en competiciones desarrolladas fuera de su localidad. Los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.
- b) Gastos de técnicos que formen parte del cuerpo técnico del equipo por el que se solicita subvención, siempre que se vengán relacionados en el correspondiente anexo de solicitud.
- c) Gastos ocasionados para asegurar la protección de la salud y la seguridad de practicantes y espectadores (material higiénico-sanitario, servicios de seguridad, ambulancias, equipos médicos y veterinarios, socorristas) imprescindibles para el desarrollo de la actividad.

Estos costes no podrán superar el 10% del proyecto subvencionable aprobado, reduciéndose hasta dicho porcentaje en caso de superarlo.

- d) Alquiler de instalaciones para el desarrollo de los entrenamientos del equipo por el que se solicita subvención, así como los alquileres de instalaciones necesarios para el desarrollo de la competición.



- e) Adquisición de material deportivo no inventariable imprescindible para el desarrollo de la actividad subvencionada.
Estos costes no podrán superar el 5% del proyecto subvencionable aprobado, reduciéndose hasta dicho porcentaje en caso de superarlo.
 - f) Gastos federativos necesarios para el desarrollo de la actividad del equipo que participa en la competición de máxima categoría, por concepto de arbitrajes, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gastos exigidos por las correspondientes federaciones deportivas.
 - g) Programas de seguimiento médico-deportivo en el Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón.
 - h) Los costes indirectos, tales como recursos humanos, material de oficina, teléfono, suministro de agua, suministro de energía eléctrica, suministro de gas, comunicaciones postales o limpieza, habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos no podrán superar en ningún caso el 15% del proyecto subvencionable aprobado, reduciéndose hasta dicho porcentaje en caso de superarlo.
 - i) Gastos de seguridad social de los deportistas de la entidad que participen en la competición de máxima categoría.
3. Las subvenciones no podrán ir destinadas a sufragar gastos del personal directivo ni nóminas y/o compensaciones económicas efectuadas a favor de los deportistas.

Artículo 19. *Justificación.*

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado para que les sea abonado el importe íntegro de la subvención concedida, mediante la presentación electrónica de los anexos VII y VIII de la presente Orden y la documentación justificativa. En caso de no justificar dicho importe total, y siempre que se haya alcanzado de manera significativa el objetivo que justificó la concesión de la subvención y se haya ejecutado al menos un 60% del presupuesto subvencionable aprobado, se procederá al abono de la subvención en proporción a la cuantía justificada.

2. La cuenta justificativa contendrá:

- a) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Los gastos se justificarán con facturas, físicas o electrónicas, justificantes de pago y demás documentos originales o copias auténticas de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (según Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), tal y como se recoge en el artículo 32.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; además de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 16 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio.

Esta memoria habrá de contener:

- 1.º Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. Deberán presentarse de una forma clara, estructurada e inteligible por el órgano instructor, numerándolos, ordenándolos y relacionados por grupos, de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionable. En caso de que haya habido alguna desviación en la ejecución del presupuesto subvencionable aprobado, han de indicarse las desviaciones acaecidas.
- 2.º Las facturas, físicas o electrónicas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago. Únicamente serán aceptadas aquellas facturas cuyo concepto esté inequívocamente vinculado con el equipo objeto de subvención.

En el caso de gastos de personal, la justificación consistirá en la presentación de las nóminas, y, en su caso, de los gastos de seguridad social y justificantes del ingreso de las retenciones practicadas sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Los pagos se deberán efectuar a través de entidad financiera. Excepcionalmente, cuando la cuantía del gasto no supere los 300 € (IVA incluido), se admitirá el pago en efectivo. No se admitirá el fraccionamiento de pagos o facturas para eludir el anterior límite. En caso de que el pago se realice en metálico, en la factura deberá



constar de forma expresa este extremo mediante el correspondiente estampillado o anagrama con la firma del proveedor, salvo que tal circunstancia figure taxativamente en el cuerpo de la factura.

- 3.º Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 1.º.
 - 4.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
 - 5.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
 - 6.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - 7.º Acreditación que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad subvencionada.
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria habrá de acreditarse documentalmente que los gastos reflejados en la cuenta justificativa se vinculan directamente con la participación en las actividades presentadas con la solicitud, así como la documentación que acredite que el beneficiario ha dado la adecuada publicidad de la financiación recibida por el Gobierno de Aragón para la realización de la actividad o actividades subvencionadas. Asimismo, deberá contener el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
3. Los modelos de documentos para la presentación de la documentación justificativa estarán disponibles en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-entidades-deportivas-aragonesas-maxima-categoria> y en la página web de la Dirección General de Deporte: <http://deporte.aragon.es>.
- La vía electrónica para la presentación de la documentación justificativa, a través del portal web del Gobierno de Aragón, es: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias>.
4. En todo caso, el plazo para la justificación de las ayudas comenzará en la fecha de la concesión y finalizará el día 14 de noviembre de 2022.
- Podrá procederse a la revocación del acto de concesión de aquellas que no estuvieren debidamente justificadas en el plazo fijado (por incumplimiento de la obligación de justificar o por justificación insuficiente), siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la subvención.
5. Transcurrido el plazo de justificación, incluida la prórroga cuando hubiese sido concedida, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación en este plazo llevará consigo la exigencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.
6. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la exigencia de reintegro.

Artículo 20. *Pago.*

1. El pago de la subvención se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad subvencionada de conformidad con las condiciones impuestas.
2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o tenga deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las bases reguladoras, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 21. *Revocación de las ayudas.*

De verificarse el incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones y condiciones previstas en las bases reguladoras, en la normativa aplicable, en la presente convocatoria o en la correspondiente orden de resolución, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, siendo de aplicación el régimen de reintegro y



control previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ley de Subvenciones de Aragón, y en el resto de disposiciones que resulten de aplicación a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Ello, además de poder ser objeto de sanción de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, y la Ley de Subvenciones de Aragón. Asimismo, a las entidades que incurran en estos supuestos se las podrá inadmitir en las posteriores convocatorias de ayudas, de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 22. Firma electrónica de documentos.

Cuando los documentos aportados, en cualesquiera de los trámites descritos en esta Orden, se presenten de modo electrónico, y estos deban estar firmados por el interesado, deberán ser firmados de modo electrónico por éste antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta autofirma disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

Disposición adicional única. Referencia de género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de esta Orden se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición final primera. Certificación de subvenciones.

Se faculta al Director General de Deporte para expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las condiciones establecidas en el acto de la atribución de la concesión de la subvención a efectos de su pago.

El contenido de dichas certificaciones habrá de ajustarse a lo dispuesto en el punto quinto del Acuerdo de 3 de octubre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se determinan los expedientes a los que resulta de aplicación el régimen especial de intervención previa de requisitos esenciales y se fijan los extremos que deberán controlar las Intervenciones Delegadas y Territoriales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de julio de 2022.

**El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
P.S. La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
(Decreto de 6 de julio de 2022, del Presidente
del Gobierno de Aragón),
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS
ARAGONESAS MÁXIMA CATEGORÍA****ANEXO I****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

Entidad deportiva:	
N.I.F. de la entidad:	
Nombre y apellidos del representante de la entidad:	
N.I.F. del representante de la entidad:	
Correo electrónico a efectos de avisos de notificaciones:	
Teléfono de contacto de la entidad:	

De conformidad con lo previsto en la Orden por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría, se presenta solicitud de subvención como:

- ☐ Sociedad anónima deportiva.
- ☐ Entidad deportiva que cumple los requisitos exigidos por el artículo 4.1 a) de la Orden de convocatoria.
- ☐ Entidad deportiva que se encuentra en la situación prevista en el artículo 4.1 c) de la Orden de convocatoria.

MEDIANTE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE, MANIFIESTO

- ☐ Que la entidad deportiva no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- ☐ Que a la entidad deportiva le resultan de aplicación las obligaciones de publicidad activa recogidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón y cumple con la totalidad de las mismas.
- ☐ Que a la entidad deportiva no le resultan de aplicación las obligaciones de publicidad activa recogidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón al no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 8.1.b) o c) de la Ley.
- ☐ Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de la legislación medioambiental, de no haber sido sancionada en materia de legislación laboral en caso de tener personal laboral contratado, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI+, de memoria democrática, de derechos y garantías de personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas.
- ☐ Si la entidad deportiva es un club deportivo, que no se encuentra incurso en las causas de prohibición

previstas en los apartados 5 y 6 del artº 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.

- ☐ Que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

Que la entidad deportiva:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda por parte de otras entidades, públicas o privadas, para la actividad por la que se solicita subvención.
- ☐ Ha solicitado o recibido ayudas para estas actuaciones, indicando entidad concedente e importe concedido, en su caso.

Entidad	Concedida SI/NO	Actividad o concepto	Importe solicitado/concedido

- ☐ Que la entidad ha cumplido con los requisitos y la realización de las actividades en todas las subvenciones que le han sido concedidas para este mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

AUTORIZACIÓN (*):

Autorizo expresamente a la Dirección General de Deporte para:

- ☐ La consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la AEAT para percibir ayudas y subvenciones.
- ☐ La consulta de datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS).
- ☐ La consulta de no tener pendiente de pago ninguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ☐ La consulta de la documentación preceptiva, sobre la que no se han producido modificaciones, que se presentó ante la Administración en las dependencias y fechas indicadas.

* En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá acreditar, con los certificados emitidos por los órganos correspondientes dentro del plazo de presentación de solicitudes, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como que no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA A LA SOLICITUD

- ☐ Certificados de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, así como de no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, emitidos dentro del plazo de presentación de solicitudes, en caso de NO autorizar la consulta.
- ☐ Ficha resumen de todas las actividades por la que solicita subvención (Anexo- I-A).
- ☐ Ficha resumen de cada una de las actividades por las que solicita subvención, cumplimentando la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes a cada una de ellas (Anexo-II).
- ☐ Certificado del/la Secretario de la entidad deportiva (Anexo-III).
- ☐ Memoria explicativa del proyecto deportivo (Anexo-IV).
- ☐ Certificado del/la Secretario de la entidad acreditando que ha cumplido efectivamente los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- ☐ Certificado acreditativo de los criterios utilizados para la imputación de costes indirectos (Anexo VI).

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad deportiva

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de las subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Actividad Deportiva y Competición
(Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

ANEXO I-A

D / Dña. , con N.I.F.

en su condición de representante legal de la Entidad Deportiva Aragonesa

y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas máxima categoría,

presenta LAS COMPETICIONES POR LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

COMPETICIONES POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN. Los datos de este anexo deben coincidir con los presentados en el anexo II

Nº	DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN POR LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	INGRESOS TOTALES	GASTOS TOTALES	PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

11									
12									
13									
14									
15									
TOTAL									

En , a de 202__

Fdo:

Firma ↓

Sello Entidad ↓

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de las subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_lopd_pub/details.action?fileId=472

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	PROGRAMA ACTIVIDADES DEL SOLICITANTE ENTIDAD DEPORTIVA: _____		ANEXO II	
	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE _____	ACTIVIDAD N° _____		
OBJETIVOS _____	RESUMEN DE DESARROLLO _____	DATOS ECONOMICOS DE LA ACTIVIDAD (€)		
		INGRESOS:		
		Propios Entidad Abonos y entradas individuales Retransmisiones Subv. otras entidad. Publicas Gobierno de Aragón		
		Entidad: _____		
		Otras entidades privadas: _____ TOTAL 0,00 €		
		GASTOS SUBVENCIONABLES:		
		Transporte/Alojamiento Manutención Monitores/Técnicos-Personal Técnico Protección salud/seguridad /CMD (2) Alquiler de instalaciones Material deportivo Alquiler de vehículos Gastos de seguridad social deportistas Gastos federativos actividad Costes indirectos Gastos formación TOTAL: 0,00 €		
		GASTOS NO SUBVENCIONABLES (de mayor a menos importe)		
		Concepto 1: _____ Concepto 2: _____ Concepto 3: _____ Otros conceptos: _____		
		TOTAL GASTOS: (subvencionables y no subvencionables) 0,00 €		
		SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____		

(1) (1) SI NO SE DETERMINA, NO PODRA SER EVALUADA LA ACTIVIDAD.

(2) CMD; CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGON



Solicitud de subvención para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría

ANEXO –III- nº 1.-Certificado del Secretario

Certificado del Secretario/a de la entidad acreditando las siguientes cuestiones sobre el **primer equipo** de la misma:

- 1º Puesto obtenido la última temporada 2020-2021. Adjuntar enlace página web de la clasificación.
- 2º Relación de temporadas en que ha permanecido en la máxima categoría de la modalidad deportiva durante las últimas 10 temporadas (incluyendo la 2020-2021).
- 3º El ámbito territorial de la competición del primer equipo por el que solicita subvención: nacional o internacional.
- 4º Número de competiciones en que participa el primer equipo. Adjuntar enlace de páginas web de las competiciones.
- 5º Categorías de competición a nivel nacional de la respectiva especialidad deportiva. Adjuntar página web de la Federación española.
- 6º Categoría en la que participa el equipo de la entidad por la que se solicita la subvención: primera división nacional; segunda división nacional; o categoría inferior a la segunda división nacional
- 7º Número total de jornadas de competición del primer equipo, sumando todas las competiciones en las que participa. Adjuntar el enlace de la página web del calendario de competición.
- 8º. En su caso, relación de actividades de promoción de la modalidad deportiva llevadas a cabo por el primer equipo de la entidad, indicando el número de destinatarios de cada una de ellas y la relación de los centros educativos o sociales en los que se han llevado a cabo. **Adjuntar documentación acreditativa.**

ACTIVIDADES Y CENTROS EDUCATIVOS	
Número de actividades realizadas	
Número de destinatarios de la/s actividad/es	
Número de centros educativos o sociales en los que se ha realizado la actividad	

10º En caso de solicitar subvención como entidad que cumple los requisitos exigidos **por el artículo 4.1 a)**:

1. Que el cuerpo técnico y, al menos, el 70% de las o los deportistas del equipo por el que se solicita subvención, están contratados laboralmente por la entidad y dados de alta en la Seguridad Social, al menos, a media jornada, durante toda la temporada deportiva. **Adjuntar contratos laborales del cuerpo técnico y de los/las deportistas** del equipo por el que se solicita subvención **y el RNT (TC-2) de un mes** del periodo subvencionable, remarcando los/las deportistas y técnicos correspondientes.



2. Que la competición en la que participa el equipo por el que se solicita subvención dura al menos 6 meses en un período de un año y cuenta con un mínimo de 20 jornadas de competición.
3. Que el equipo por el que se solicita subvención compite en la primera o en la segunda máxima categoría nacional de su modalidad o especialidad deportiva. Adjuntar página web de la competición y resultados deportivos.

11º En caso de solicitar subvención como entidad que se encuadra dentro de lo previsto **en el artículo 4.1 c):**

Que, sin cumplir todos los requisitos relacionados en el apartado a), compite en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esta máxima categoría está profesionalizada, compite en la categoría inmediatamente inferior. A los efectos de estas subvenciones, se considerarán competiciones de máxima categoría profesionalizadas la liga nacional masculina de fútbol sala y la liga ASOBAL de balonmano, así como cualquier otra que pueda ser calificada como tal por el Consejo Superior de Deportes.

O que, tratándose de modalidades en la que existan varias categorías calificadas como profesionales por el Consejo Superior de Deportes, compite en la máxima categoría no calificada como profesional o en la inmediatamente inferior.

12º Número de equipos y escuelas deportivas en la estructura de la entidad.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(*1): Pueden adjuntarse cuantas hojas complementarias sean necesarias para completar la información requerida en el presente certificado.

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



Solicitud de subvención para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría

ANEXO –III-nº2-Relación deportistas y técnicos

DEPORTISTAS INSCRITOS/AS OFICIALMENTE EN LA COMPETICIÓN POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ARAGONES/A (S/NO)	INTERNACIONAL (S/NO)	DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO (S/NO)	SALARIO	IMPORTE BASE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (1)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								



CUERPO TÉCNICO INSCRITO OFICIALMENTE EN LA COMPETICIÓN POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO	ARAGONÉS/A (SI/NO)	SALARIO	IMPORTE BASE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (1)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

(1) Importe igual o superior al 50 % del salario mínimo interprofesional anual, si están contratados a tiempo parcial durante toda la temporada.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____ Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_publicdetails.action?field=472



Solicitud de subvención para actividades de entidades deportivas aragonesas de máxima categoría

ANEXO –IV- Memoria explicativa

Memoria explicativa del proyecto deportivo de la Entidad, incluyendo:

1º Número de deportistas de la entidad con licencia federativa en vigor en el momento de la solicitud:

2º Número de equipos y escuelas de iniciación deportiva en la estructura de la entidad:

3.º Competiciones en las que se participa la entidad:

- Número de competiciones en que participa:
- Número de categorías deportivas en que participa la entidad: absoluta, juvenil, cadete, etc.:
- Modalidades deportivas en la entidad (masculina/femenina/ambas):

EQUIPO	CATEGORIA	MODALIDAD	MASC/FEM	COMPETICIONES OFICIALES EN LAS QUE PARTICIPA(detallar)

Añadir las filas que proceda

4º Número de socios/as o abonados/as de la entidad en el momento de la solicitud. En el caso de clubes polideportivos, el certificado del/la Secretario/a de la entidad deberá señalar cuál es la afluencia media de espectadores a los partidos de competición del primer equipo.

5º Número de equipos femeninos que participan en competición oficial y porcentaje que representan en relación con el total de equipos de la entidad.

(Continuar la memoria adjuntando cuantas hojas sean necesarias)

En _____, a _____ de _____ de 202__

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(*1): Pueden adjuntarse hojas complementarias si es necesario para completar la información requerida en la presente memoria.

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/details.action?fileId=472

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	DIRECCION GENERAL DE DEPORTE Servicio de Actividad Deportiva y Competición (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)	ANEXO V. Criterios							
RELEVANCIA DE LA ENTIDAD	Número de deportistas de la entidad con licencia federativa en vigor.	Máx. 45	100 pto.	1 pto.	2 pto.	3 pto.	4 pto.	5 pto.	6 pto.
	Número de equipos/escuelas deportivas en la estructura de la entidad.	5	<50	50/125	126/200	201/275	> 275		
	Ámbito territorial de su actividad (nacional/internacional)	4	< 5	Entre 5 Y 10	Entre 11 Y 18	>18			
		10		Nacional (3 puntos) - Internacional (10 puntos)					
	Categoría en que participa el primer equipo de la entidad (1ª/2ª división nacional)	8		Categoría inferior a la segunda división nacional (3 puntos); 2ª división nacional (5 puntos); 1ª división nacional (8 puntos)					
	Número de competiciones en que participa la entidad	2		Menos de 3 competiciones (0,25), entre 3 y 4 (0,50), entre 5 y 8 (0,75), entre 9 y 11 (1), entre 12 y 15 (1,25), entre 16 y 18 (1,50), y más de 18 (2).					
	Modalidades deportivas en que participa la entidad	2		Absoluta (1 punto) + 0,25 puntos por cada categoría adicional					
	Número total de jornadas de competición de la entidad	2		Masculina (1), femenina o ambas (2)					
	Número de socios/abonados de la entidad	5	<200		Hasta 8 jornadas (0,5), 9-15 (1), 16-23 (1,5), más de 23 (2)				
	Porcentaje de equipos femeninos	5		200/500	501/1.000	1.001/5.000	>5.000		
			Entre 25% y 49% (2 puntos) - 50% ó más (5 puntos)						
INTERÉS DEPORTIVO DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	Número de categorías en que existe competición en esa especialidad deportiva a nivel nacional.	Máx. 15							
	Número de licencias expedidas por la Federación Aragonesa.	5	Solo 1 categoría	2/3 categorías	4/5 categorías	6/7 categorías	> 7 categorías		
	Número de clubes federados en Aragón.	5	<500	500/1.000	1001/2.000	2.001/5.000	> 5.000		
			<10	Entre 10 Y 20	Entre 21 Y 40	Entre 41 Y 100	> 100		
		Máx. 30							
	Puesto obtenido en la temporada anterior (2020/2021)	6	Últimos 2 puestos o segunda categoría	50 % inferior, excepto 2 últimos	50 % superior, excepto 2 primeros	2º clasificado en 1ª categoría	1º ó campeón de copa	Campeón de Europa	
CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS DEL PRIMER EQUIPO	Permanencia en la máxima categoría últimas 10 temporadas (incluida la 2020/2021)	5	2 temporadas	3/4 temporadas	5/6 temporadas	7/8 temporadas	9/10 temporadas		
	Número de deportistas y técnicos aragoneses en la primera plantilla en la temporada objeto de subvención (2021/2022)	7		1 punto por cada uno, hasta un máximo de 7					
	Número de deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en vigor en la temporada objeto de subvención (2021/2022)	6		1 punto por cada uno, hasta un máximo de 6					
	Número de deportistas internacionales en el primer equipo en la temporada objeto de subvención (2021/2022)	6		1 punto por cada uno, hasta un máximo de 6					
		Máx. 10							
	Número de actividades (promoción del primer equipo)	3	Hasta 14	Entre 15 y 30	Más de 30				
INTERÉS DEL PROYECTO DEPORTIVO PRESENTADO	Número de participantes destinatarios de la actividad	4	<400	400/800	801/1.200	Más de 1.200			
	Número de centros educativos o sociales implicados	3	Hasta 14	Entre 15 y 30	Más de 30				



Anexo-VI- Criterio utilizado para la imputación de costes indirectos

CUMPLIMENTAR EN CASO DE IMPUTAR COSTES INDIRECTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES:

TIPO DE GASTO (1)	CRITERIO DE IMPUTACIÓN (2)	FÓRMULA (3)

En _____, a _____ de _____ de 202__

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____ Fdo.: _____

- (1) Se indicará el tipo de gasto de que se trate: suministros (electricidad, agua, ...), comunicaciones (teléfono, correo, mensajería...), limpieza, etc. Se podrán agrupar aquellos para los que se utilice un mismo método.
- (2) Se explicará el criterio adoptado para la entidad para imputar cada tipo de gasto.
- (3) Se reflejará la fórmula utilizada para el cálculo del porcentaje a imputar, con las adaptaciones que se consideren necesarias.


JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS ARAGONESAS MÁXIMA CATEGORÍA
ANEXO VII-nº1- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Entidad deportiva:	
N.I.F. de la entidad:	
Apellidos y nombre del Representante de la entidad:	
N.I.F. del representante de la entidad:	
Correo electrónico a efectos de avisos de notificaciones:	
Teléfono de contacto de la entidad:	

De conformidad con lo previsto en la Orden por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría, se presenta justificación de subvención como:

- ☐ Sociedad anónima deportiva.
- ☐ Entidad deportiva que cumple los requisitos exigidos por el artículo 4.1 a) de la Orden de convocatoria.
- ☐ Entidad deportiva que se encuentra en la situación prevista en el artículo 4.1 c) de la Orden de convocatoria.

MEDIANTE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE, MANIFIESTO

- ☐ Que la entidad deportiva presenta una justificación de gasto subvencionable por un importe total de _____ €
- ☐ Que ha realizado la actividad objeto de subvención y que el importe de ésta ha sido destinado a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Que la entidad deportiva:

- ☐ No ha recibido ninguna otra ayuda o ingreso de cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la actividad subvencionada.
- ☐ Ha recibido/solicitado ayuda o ingreso de cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la actividad subvencionada. En este caso, indicar la entidad concedente y el importe concedido, en su caso.

Entidad concedente	Concedida SI/NO	Actividad o concepto	Importe solicitado/concedido

- ☐ Que la entidad deportiva no se ha deducido ni se deducirá el importe de IVA que figura en las facturas que soporta la subvención.
- ☐ Que los documentos que se acreditan como justificación han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida.
- ☐ Que la entidad deportiva posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad subvencionada.

AUTORIZACIÓN:

Autorizo expresamente a la Dirección General de Deporte para:

- ☐ La consulta de datos tributarios de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.
- ☐ La consulta de datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS).
- ☐ La consulta de no tener pendiente de pago ninguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá acreditar, con los certificados emitidos por los órganos correspondientes, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como que no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

- ☐ Resumen por áreas de gasto (Anexo VII nº2).
- ☐ Relación clasificada en áreas de gastos con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y pago. (Anexo- VII nº3)
- ☐ Justificación de realización y abono de pagos de colaboraciones técnicas puntuales (Anexo VII nº4).
- ☐ Justificación de realización de desplazamientos, transporte individual (Anexo VII nº5).
- ☐ Justificación de la desviación en la ejecución del presupuesto subvencionable aprobado, en caso de que la haya habido.
- ☐ Facturas o documentos de valor probatorio equivalente y documentación acreditativa del pago, así como el importe imputado a la subvención concedida.
- ☐ Los tres presupuestos que debe haber solicitado el beneficiario en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ Memoria de actuación indicando las actividades realizadas y resultados obtenidos (Anexo VIII).

Firma electrónica del representante de la entidad deportiva**INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:**

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_losed_pub/details.action?field=472



Justificación económica de subvenciones a entidades deportivas aragonesas máxima categoría

ANEXO -VII-nº2- Resumen por áreas

Entidad deportiva aragonesa:

Competición:

ÁREA		IMPORTE (EUROS)
AREA PERSONAL		
a)	Técnicos	
b)	Monitores	
ÁREA ALQUILERES		
ÁREA MATERIAL		
ÁREA TRANSPORTE		
ÁREA ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN		
ÁREA SEG.SOCIAL DEPORTISTAS		
ÁREA GASTOS FEDERATIVOS: arbitrajes, licencias, inscripciones, etc		
COSTES INDIRECTOS		
AREA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD		
TOTAL		

En _____, a _____ de _____ de 202__

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



Justificación económica de subvenciones a entidades deportivas aragonesas máxima categoría

ANEXO –VII-nº3- Justificante Área

Actividad:

Relación documentos	ÁREA (Figurará el titular del justificante -factura, nómina o recibo- NIF, y concepto)	Nº de factura	Factura fecha emisión	Factura fecha pago	Importe imputado
TOTAL					

(1) **Relación de áreas:** **a)** Gastos monitores y técnicos **b)** Alquileres **c)** Material **d)** Transporte **e)** Alojamiento y manutención **f)** Seguridad social deportistas **g)** Gastos federativos **h)** Costes indirectos **i)** Protección de la salud y seguridad

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_topd_pub/details.action?field=472



Justificación económica de subvenciones a entidades deportivas aragonesas máxima categoría

ANEXO –VII-nº4- Colaboraciones técnicas puntuales

D/Dª, _____, con N.I.F. _____, he recibido de la entidad deportiva aragonesa _____ la cantidad de (_____ €) en concepto de

_____, correspondiente a la actividad (citar)

_____ realizada en _____, del _____ al _____

_____ de 20____, con el siguiente desglose:

Nº de actividades realizadas:

Reconociendo con esta firma que la cantidad referenciada se me ha librado en:

- ☐ Cuenta bancaria
- ☐ Talón
- ☐ Metálico

Importe:

Desc. I.R.P.F.: _____ % (mínimo 2%, según artº 80 y 86 Reglamento IRPF)

Líquido a percibir:

Y para que conste lo firmo en _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

N.I.F. _____

En _____, a _____ de _____ de 202____

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lpd_pub/details.action?fileId=472



Justificación económica de subvenciones a entidades deportivas aragonesas máxima categoría

ANEXO –VII-nº5- Transporte individual

Entidad deportiva:

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Cargo que desempeña:

(sólo deportistas y técnicos)

Motivo del desplazamiento:

Lugar (localidad y país)

Fechas:

Locomoción		
Transporte regular	Ferrocarril Avión Autobús Otros (especificar)	Importe
Vehículo propio	Matrícula: Itinerario: Km recorridos: Importe/km ¹	Importe
Otros gastos	Especificar:	Importe

Justificantes que se adjuntan:

Billetes originales

Otros

En _____, a _____ de _____ de 202__

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹El importe máximo a subvencionar por la DGA; en ningún caso, superará la cantidad de 0,19 € / km. Cuando en el vehículo propio viajen varias personas para la actividad deberán relacionarse las mismas y la matrícula del coche

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



Justificación económica de subvenciones a entidades deportivas aragonesas máxima categoría

ANEXO –VIII- Memoria de actuación

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria habrán de acreditarse documentalmente que los gastos reflejados en la cuenta justificativa se vinculan directamente con la participación en las actividades presentadas con la solicitud.

Como mínimo, la memoria de actuación debe constar de:

- Altas y bajas en la composición del cuerpo técnico y de la plantilla durante la temporada.
- Competiciones en las que se ha participado, detallando:
 - a) los partidos disputados, resultados de cada uno de ellos y posición en la que ha finalizado la temporada/competición deportiva.
 - b) deportistas y personal técnico desplazados en cada partido.
 - c) desplazamientos realizados, detallando fechas y medio de transporte utilizado (autobús, tren, avión...). Así como el alojamiento (hotel, hostel, etc.), reflejando la fecha de entrada y de salida del mismo.
- El beneficiario deberá incluir documentación (fotos, artículos periodísticos, escrito del responsable de la instalación, etc) que acredite que TODAS las actividades subvencionadas han sido realizadas en los términos especificados en la solicitud.

(ACOMPañAR CUANTAS HOJAS RESULTEN NECESARIAS)

En _____, _____ de _____ de 202__

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472